

DECRETO N°

TEMUCO.

3 0 ABR. 2013

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : PROVISORIA VALIDA HASTA 24 May 2013

Rol : 7-2589

Actividad Económica : VENTA MAQUINARIA AGRICOLA, FORESTAL DE JARDIN Y

REPUESTOS

Código Actividad : 515.009

Clasificación : COMERCIAL PROV. Dirección Comercial : BLANCO N° 535

Nombre Del Contribuyente : VIELCO IMPORTACIONES LIMITADA

Rut

: 76199608-8

Dirección Particular : SAN FRANCISCO Nº 149, SANTIAGO

Fecha De Solicitud : 24/04/2013

Otorgación N° : 55

Fecha : 24/04/2013 Rol Avalúo : 123 -2

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DIRECTOPor Orden del Alcalde"

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LUAN ARANEDA NAVARRO

BG/GRA/ICV

OMUNICIPALIDAD TO

Dpto. Rentas Municipales (Digital)

Dir. de Obras Municipales (Digital)

592.343.-

Ord. 106 26.04.2013.